



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en
el siglo XXI”

Declaración presentada por Human Rights Advocates, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Introducción

Human Rights Advocates acoge con satisfacción las medidas adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al reafirmar su mandato y reconocer el importante papel que desempeña en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, centrados como están en el reconocimiento y la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y niñas que son esenciales para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Instamos a la Comisión a que vele por que esos principios también se apliquen en especial en el contexto de las mujeres indígenas. Para alcanzar el desarrollo sostenible en esas comunidades debe prestarse especial atención a las mujeres indígenas, ya que ellas son las personas más desfavorecidas y vulnerables dentro de sus comunidades. Exhortamos a la Comisión a que siga apoyando y destacando las disparidades que enfrentan las mujeres indígenas por razón de género y a que promueva específicamente la necesidad continua de los micropréstamos. Estamos convencidos de que la erradicación de la pobreza sobre la base del crecimiento económico y desarrollo sostenidos de las comunidades indígenas precisa la plena participación en pie de igualdad de las mujeres y los hombres indígenas. Los micropréstamos en particular pueden ser útiles para promover los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: el Objetivo 1 (Erradicación de la pobreza), el Objetivo 2 (Erradicación del hambre), el Objetivo 3 (Buena salud y bienestar), el Objetivo 5 (Igualdad entre los géneros), el Objetivo 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el Objetivo 10 (Reducción de las desigualdades) y el Objetivo 11 (Ciudades y comunidades sostenibles). Al hacerlo, instamos a la Comisión a que considere las siguientes recomendaciones.

Eficacia de los micropréstamos en las comunidades indígenas

Los pueblos indígenas siguen siendo uno de los pueblos más marginados y vulnerables del mundo. Pese a representar el 90% de la diversidad cultural mundial, los pueblos indígenas solo constituyen el 6% de la población mundial (*First Peoples Worldwide*, “*Who are indigenous peoples (Overview)*”; puede consultarse en www.firstpeoples.org/who-are-indigenous-peoples.) Empero, con más de 400 millones de habitantes indígenas en todo el mundo, ellos constituyen un tercio de los pobres de las zonas rurales del mundo. Las mujeres indígenas enfrentan drásticas condiciones dentro de sus propias comunidades debido a las disparidades de género. Las mujeres indígenas representan a menudo a los sectores más desfavorecidos de la población debido a su falta de educación; de acceso a la alfabetización, la tierra y el crédito; y por estar excluidas del proceso de adopción de decisiones. (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), “*Enhancing the Role of Indigenous Women in Sustainable Development*”; puede consultarse en www.ifad.org.) Las desigualdades a que hacen frente las mujeres indígenas se ven agudizadas por la pérdida de territorios que experimentan las comunidades indígenas y la falta de acceso a medios económicos adecuados, entre muchos otros factores. En particular, debido a la falta de acceso a los activos económicos o productivos, se exacerba enormemente la situación desfavorable de las mujeres indígenas, lo que contribuye a su dependencia y vulnerabilidad y a la persistencia de la pobreza en general.

La microfinanciación ha tenido éxito como instrumento para reducir la pobreza en las zonas rurales y también para potenciar y promover el empoderamiento y la igualdad de las mujeres. Esos proyectos no solo han mejorado el acceso de las mujeres a los ingresos independientes, sino que también han contribuido a aumentar su control, acceso y autonomía en lo tocante a las finanzas del hogar; a fomentar una mayor autoestima; y, en ocasiones, a cambiar las funciones que desempeñan dentro de sus comunidades. También es importante apuntar que, si bien los micropréstamos han influido de manera positiva en esas comunidades, son pocos y limitados los ejemplos de proyectos que están al alcance de las comunidades indígenas. Las investigaciones arrojan que el acceso y la disponibilidad son más limitados aún en el caso de las mujeres indígenas. Por lo tanto, al igual que es importante disponer de esos proyectos, el acceso de las mujeres indígenas también es un factor crucial para acometer en desarrollo sostenible. A continuación se presentan algunos ejemplos de influencia positiva que han tenido los micropréstamos y distintos proyectos de microfinanciación para las mujeres de las comunidades indígenas de Bolivia.

Al registrar uno de los niveles más altos de desigualdad por razón de género en Sudamérica, las mujeres indígenas de Bolivia son las personas que padecen desigualdades en mayor medida. Las mujeres indígenas que trabajan ganan como promedio menos de 298 dólares al mes comparadas con el hombre indígena medio. En consecuencia, esas mujeres viven predominantemente en la pobreza extrema. (Proyectos del FIDA, “Programa Regional de Apoyo a los Pueblos Indígenas de la Cuenca del Amazonas – Fase II” (2015); puede consultarse en www.ifad.org.) A fin de hacer frente a esas desigualdades, se han llevado a cabo diversos programas de microfinanciación destinados a empoderar efectivamente a las mujeres con miras a propiciar cambios sociales y promover la autosuficiencia.

Gracias al Programa Regional de Apoyo a los Pueblos Indígenas de la Cuenca del Amazonas, varias comunidades indígenas han podido ejecutar proyectos de desarrollo económico y cultural en pequeña escala con el apoyo directo del fondo. Por ejemplo, por intermedio del proyecto de artesanía de Artecampo (Bolivia), las mujeres indígenas ya pueden contribuir a los ingresos de sus familias y han ganado en autoestima y respeto entre los hombres de sus comunidades. Ello ha permitido que las voces de las mujeres indígenas se hagan sentir en las organizaciones locales y en varias entidades de gestión de los recursos naturales.

Por conducto del Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que cuenta también con el apoyo del Ministerio de Justicia de Bolivia, distintas comunidades indígenas de Bolivia han mejorado su situación mediante el Programa SEMILLA. (PNUD, Oficina para América Latina y el Caribe, “En Bolivia, los micropréstamos sacan a miles de mujeres de la pobreza” (2012); puede consultarse en www.latinamerica.undp.org.) Más de 4.000 mujeres indígenas han podido conseguir micropréstamos para abrir talleres de costura, comprar herramientas y dedicarse a actividades de producción de diversos productos alimenticios a pequeña escala, entre otras ocupaciones. Esos micropréstamos han ayudado a aumentar los ingresos de las mujeres en hasta un 263%. Han permitido además que las mujeres salgan de la pobreza extrema y se hagan autosuficientes, al tiempo que han sido un instrumento efectivo para hacer frente a cuestiones relacionadas con la desigualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer dentro de las comunidades indígenas.

Ejemplos como estos ponen de manifiesto la forma en que los micropréstamos pueden ser un instrumento para ayudar a alcanzar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres indígenas en todo el mundo. Proyectos como estos tienen una inmensa influencia positiva en las mujeres indígenas al dotarlas de independencia financiera, proporcionarles una estructura de apoyo y fomentar su autosuficiencia, lo que permite que las mujeres indígenas ganen en movilidad, visibilidad social y autoestima. La Comisión debería incluir los micropréstamos entre los instrumentos para promover el desarrollo sostenible dentro de las comunidades indígenas. Eso también ayudará a promover y robustecer los derechos e igualdad de las mujeres indígenas. Programas como esos no solo dan a las mujeres mayor representación, sino que disminuyen su vulnerabilidad a la violencia y los conflictos dentro de sus comunidades. La ampliación de las opciones que tienen las mujeres mediante el uso de micropréstamos puede ser un medio para ayudar a las mujeres indígenas en todo el mundo a alcanzar la igualdad de género y su empoderamiento.

Conclusión

En la presentación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la Sra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, declaró lo siguiente: “La igualdad de género es una visión compartida de la justicia social y los derechos humanos. Todos tenemos la responsabilidad de actuar, particularmente los gobiernos como principales garantes de los derechos. Debemos aprovechar todas las oportunidades en los planos nacional, regional y mundial y dar un nuevo impulso al logro de la igualdad de género, al empoderamiento de las mujeres y al disfrute por las mujeres y las niñas de sus derechos humanos”. (Declaración Política de Beijing+5 y documento final. Reimpreso por ONU-Mujeres, 2014, ISBN: 978-1-936291-93-9). En los recién aprobados Objetivos de Desarrollo Sostenible se reconoce que las mujeres y las niñas son fundamentales para el desarrollo sostenible. El empoderamiento de la mujer y la promoción de la igualdad de género son esenciales para alcanzar el desarrollo sostenible. La promoción de la igualdad de género puede mejorar la eficiencia económica y el desarrollo. Mediante la promoción de micropréstamos y otros proyectos de desarrollo económico, se pueden eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres indígenas tengan el mismo acceso que los hombres. Al facilitarles una igualdad de acceso a las oportunidades y los recursos, las mujeres indígenas pueden convertirse en agentes sociales y económicos dentro de sus comunidades. Los micropréstamos son un medio para darles a las mujeres esa voz. Mediante el empoderamiento las mujeres no sólo mejoran su condición jurídica y social, sino mejoran también su bienestar en general. Al empoderar a las mujeres de esa forma, estas no solo se benefician ellas mismas, sino también benefician a sus hijos, la comunidad y las generaciones futuras.

Recomendaciones

Human Rights Advocates insta a la Comisión a que haga lo siguiente:

- Asegure la participación plena, efectiva y significativa de las mujeres y los hombres indígenas, así como de otras organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Al atender los asuntos de las mujeres indígenas, deberá prestarse especial atención a velar porque los recursos naturales y de tierra estén protegidos, en el entendimiento de que esos territorios indígenas son

vitales para la sostenibilidad, desarrollo y alivio de la pobreza de las comunidades indígenas;

- Apoye la necesidad de que las mujeres indígenas participen plenamente y en pie de igualdad en todos los procesos de adopción de decisiones, en particular, aunque no exclusivamente, en el gobierno, las organizaciones y las instituciones gubernamentales locales;
- Exhorte a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres indígenas proporcionando recursos y creando oportunidades a fin de consolidar la independencia económica de las mujeres indígenas mediante el apoyo y la financiación los programas o proyectos de micropréstamos en el plano regional;
- Recopile datos que permitan comprender las disparidades por razón de género que enfrentan las mujeres indígenas celebrando consultas y estableciendo contactos directos con particulares, las comunidades y otras instituciones nacionales e internacionales de derechos humanos que se encargan de los asuntos de las mujeres indígenas.
